



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

RESOLUCION No. 32-2024.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la Republica establece, que los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio y autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de estado y al control social de la ciudadanía términos establecidos por la Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO: Que por mandato institucional el ayuntamiento del municipio de Azua esta llamado accionar permanentemente bajo las normas legales.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece, que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todo los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y la leyes lo determinen;

CONSIDERANDO: Que los miembros del Concejo de Regidores que rige este Ayuntamiento, por mandato legal y plena conciencia, están llamados a velar por el buen manejo de los recursos municipales, y a observar las normativas jurídicas vigentes;

CONSIDERANDO: Que la restimación de ingresos no es ajena al enunciado al contenido en el considerando precedente, que por concepto de la cuenta de ingresos: 142701, referente a trasferencias de capitales recibidas de instituciones descentralizadas municipales, procede la incorporación de RD\$31,840, 000.00, recibidos como aporte especial de la presidencia de la Republica previa solicitud de la alcaldía, suma dirigida a la compra de tres (03) camiones compactadores.

CONSIDERANDO: Que es indispensable proceder en el sentido antes indicado, para así lograr adecuada efectividad y claridad meridiana, y arribar a estudios claramente adecuados, y así transparentar las acciones de esta corporación edilicia;

CONSIDERANDO: Que Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo de Regidores en fecha cinco (05) del mes de noviembre del año en curso, según acta No.18-2024, fue conocida y aprobada la solicitud de reestimación de ingresos, por aporte especial de la Presidencia de la Republica, para la compra de tres (03) camiones compactadores ascendente a la suma de RD\$31,840,000.00.

VISTA: La Constitución de la Republica, en su Art.199.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La comunicación enviada por el Alcalde municipal.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Azua, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:


PRIMERO: REESTIMAR, como por la presente **REESTIMA,** la fuente de ingresos ascendente a la suma de RD\$31,840, 000.00, a la cuenta de ingresos: 142701, referente a trasferencias de capitales, recibida de instituciones descentralizadas municipales como aporte especial de la Presidencia de la Republica, para la compra de tres (03) camiones compactadores.

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilo Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Sr. Juan Edilio Ramírez Navarro,
Presidente del Concejo de Regidores




Licda. Yaimy Y. Aquino Ramírez,
Secretaria del Concejo de Regidores



DESPACHO DEL ALCALDE

*Azua de Compostela, Rep. Dom.
31 de Octubre del 2024.*

A : **JUAN EDILIO RAMIREZ NAVARRO**
Presidenta del Concejo de Regidores Ayun. Azua.

DE : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**
Alcalde Municipio de Azua

ASUNTO : SOLICITUD DE REESTIMACION DE INGRESOS /
INCORPORACION INGRESO EXTRAORDINARIO
APORTE ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Distinguida Presidente.

Muy cortésmente ante todo permítanos externarle un afectuoso y caluroso saludo y a la vez desearle que siga teniendo éxito al frente de la Presidencia del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Azua, me dirijo a usted para solicitarle formalmente interponga de sus buenos oficios, a los fines de que sea aprobado en la próxima sección, la Reestimación de Ingresos de la Cuenta de Ingreso: **142701 - Transferencias de capital recibidas de Instituciones Descentralizadas Municipales**, por concepto de aporte especial, recibido por La Presidencia de la Republica, a través de una solicitud realizada por nosotros, para la compra de tres camiones compactadores, dicho aportes es equivalente a la suma de RD\$31,840,000.00, dicha cantidad será incorporado a la cuenta de Inversión de Capital y Obras, ya que dicho aporte tiene una finalidad específica.

REESTIMAR EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS

AUMENTAR

Objeto	Denominacion	Valor
142701	Transferencias de capital recibidas de Instituciones Descentralizadas M.	31,840,000.00
TOTAL AUMENTAR		31,840,000.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

CTA. DE INVERSION, CAPITAL Y OBRAS

REESTIMAR EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

AUMENTAR

Prg	Pry	Act/Obr	Objeto	Denominacion	Valor
01	00	0003	264101	Automóviles y camiones	31,840,000.00
TOTAL AUMENTAR					31,840,000.00

Sin otro en particular y en espera que nuestra solicitud sea acogida,

Muy atentamente,


ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO F.
Alcalde del Municipio de Azua





**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

RESOLUCION No. 34-2024.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la Republica establece, que los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio y autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de estado y al control social de la ciudadanía términos establecidos por la Constitución y las leyes;

CONSIDERANDO: Que los miembros del Concejo de Regidores que rige este Ayuntamiento, por mandato legal y plena conciencia, están llamados a velar por el buen manejo de los recursos municipales, y a observar las normativas jurídicas vigentes;

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece, que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todo los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y la leyes lo determinen;

CONSIDERANDO: Que las actuaciones y procedimientos con apego a las normas legales y principios, son capaces de originar transparencia en la opinión pública y trazar caminos correctos a las autoridades municipales en sus diversas atribuciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Publica, establece los principios fundamentales de la organización y funcionamiento de la administración pública; que los principios de coordinación y colaboración debe primar entre los entes u órganos de la administración publica y las otras ramas de los poderes públicos, los cuales estarán orientados hacia el logro de los fines y objetivos de la Republica, para lo cual coordinaran sus actuaciones bajo el principio de unidad de la Administración Publica.

CONSIDERANDO: Que por mandato institucional el ayuntamiento del municipio de Azua, esta llamado accionar permanentemente bajo las normas legales.

CONSIDERANDO: Que la restimación de ingresos no es ajena al enunciado al contenido en el considerando precedente;

CONSIDERANDO: Que el artículo 05 del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia y el Ayuntamiento Municipal de Azua, de fecha diez (10) de octubre del año 2024, fue llevado a cabo con la finalidad de crear fondos por un monto total de (RD\$ 5,700,000.00) para la celebración de Brillante Navidad, que será realizada en el parque Juan Pablo Duarte de este municipio de Azua Compostela, de los cuales fue avanzado el 50% de los montos dispuestos por PROPEEP, consistente en la suma de (RD\$ 2, 850,000.00) pesos.

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Concejo de Regidores, en fecha catorce (14) del mes de noviembre del año en curso, según Acta núm.19-2024, fue conocida y aprobada a unanimidad la solicitud de reestimación de ingresos, de la cuenta de ingresos: 142701, referente a transferencias de capitales recibidas de instituciones descentralizadas municipales, procede la incorporación de (RD\$ 2, 850,000.00) recibidos como aporte especial, que consiste en el 50% recibido de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, para la celebración de Brillante Navidad, que será realizada en el parque Juan Pablo Duarte de este municipio de Azua Compostela.

VISTA: La Constitución de la Republica, en su Art.199.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: Ley 247-12, Ley Orgánica de la Administración Publica.

VISTA: La Ley 423-06 de Presupuesto.

VISTA: La comunicación enviada por el Alcalde Municipal Ing. Rafael Antonio Hidalgo Fernández.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Azua, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: REESTIMAR, como por la presente **REESTIMA,** la fuente de ingresos ascendente a la suma de (RD\$ 2, 850,000.00) recibidos como aporte especial, que consiste en el 50% recibido de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, para la celebración de Brillante Navidad, que será realizada en el parque Juan Pablo Duarte de este municipio de Azua Compostela.

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilo Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Sr. Juan Edilio Ramirez Navarro,
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yaimy Y. Aquino Ramirez,
Secretaria del Concejo de Regidores





DESPACHO DEL ALCALDE

*Azua de Compostela, Rep. Dom.
12 de Noviembre del 2024.*

A : **JUAN EDILIO RAMIREZ NAVARRO**
Presidenta del Concejo de Regidores Ayun. Azua.

DE : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**
Alcalde Municipio de Azua

ASUNTO : SOLICITUD DE REESTIMACION DE INGRESOS /
INCORPORACION INGRESO EXTRAORDINARIO
APORTE ESPECIAL DE LA PROPEEP

Distinguida Presidente.

Muy cortésmente ante todo permítanos externarle un afectuoso y caluroso saludo y a la vez desearle que siga teniendo éxito al frente de la Presidencia del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Azua, me dirijo a usted para solicitarle formalmente interponga de sus buenos oficios, a los fines de que sea aprobado en la próxima sección, la Reestimación de Ingresos de la Cuenta de Ingreso: **142701 - Transferencias de capital recibidas de Instituciones Descentralizadas Municipales**, por concepto de aporte especial, recibido por La Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales, a través de una solicitud realizada por nosotros, para la celebración de Brillante Navidad, a ser celebrada en nuestro Parque Central, dicho aporte es equivalente a la suma de RD\$5,700,000.00, pesos, según está estipulado en el Art. 05 del Convenio de Colaboración interinstitucional entre la dirección general de proyectos estratégicos y especial de la Presidencia y el ayuntamiento municipal de Azua, dicha cantidad será incorporado a la cuenta de Servicios Públicos Municipales, ya que dicho aporte tiene una finalidad específica.

REESTIMAR EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS

AUMENTAR

ENTIDAD O.	CLASIFICADOR DE INGRESOS	Valor
142701	Transferencias de capital recibidas de Instituciones Descentralizadas Municipales	5,700,000.00
SUB-TOTAL AUMENTAR		5,700,000.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

CTA. DE INVERSION, CAPITAL Y OBRAS

REESTIMAR LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIO DE GASTOS

AUMENTAR

PROG	Pry	Act/Obr	ORG	FF	FE	Objeto	Denominacion	Valor
01	00	0003	100	20	1955	228602	Festividades	5,450,000.00
01	00	0003	100	20	1955	239601	Productos eléctricos y afines	250,000.00
TOTAL AUMENTAR								5,700,000.00

ANEXO.:

- Convenio de Colaboración interinstitucional entre la dirección general de proyectos estratégicos y especial de la Presidencia y el ayuntamiento municipal de Azua.
- Propuesta brillante Navidad, elaborada por PROPEEP

Sin otro en particular y en espera que nuestra solicitud sea acogida,

Muy atentamente,


ING. RAFAEL ANTONIO HIDALGO F.
Alcalde del Municipio de Azua



GERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

*Azua de Compostela, Rep. Dom.
31 de Octubre del 2024.*

A : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**
Alcalde Municipio de Azua

DE : **LICDA. HELEN MELO**
Gerente Financiera y Administrativa

REVISADO POR : **LICDA. JENNIFER MASSIEL MELO RUIZ**
Contralora Municipal

ASUNTO : TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS
DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA Y ESTRUCTURA

Distinguido Alcalde.

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para presentarle la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios – en sus Artículos: 339 – Modificaciones Presupuestaria, tomando como base lo establecido en el Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

CONSIDERANDO: Que la presente transferencia de créditos presupuestaria, está realizada tomando en cuenta las disponibilidades presupuestarias de simbologías y objetos de gasto, que no serán utilizados en lo adelante y atendiendo que existen simbologías y objetos que ya no poseen disponibilidad presupuestaria, se hace necesario dicha transferencia presupuestaria para el equilibrio correcto del presupuesto 2024.

CONSIDERANDO: La Dirección de Presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Azua y La Dirección de Planes, Programas y Proyectos y la Contraloría Municipal, después de haber realizado una revisión del presupuesto aprobado para el año 2024, identifico que existen la condición presupuestaria; para la realización de la presente transferencia de créditos presupuestaria.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 339, 340, 349, 350, 351, 352 y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

ARTICULO PRIMERO: La Dirección de Presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Azua y La Dirección de Planes, Programas y Proyectos y la Contraloría Municipal, recomienda la alimentación presupuestaria dentro de un mismo programa, fuente específica, organismo financiador y función, los cuales se detallan a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

Programa :	01	normas, políticas y administración municipal
Proyecto :	0	
Actividad:	0003	administración municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	222201	Impresión y encuadernación	50,000.00
Sub-Total Actividad					50,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	50,000.00
--------------------------------	------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

Programa :	01	normas, políticas y administración municipal
Proyecto :	0	
Actividad:	0003	administración municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	227202	Mantenimiento y reparacion de equipo para computación	50,000.00
Sub-Total Actividad					50,000.00

TOTAL GENERAL A AUMENTAR	50,000.00
---------------------------------	------------------

En espera de que nuestra solicitud sea acogida y aprobada, se despide

Muy atentamente



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

LICDA. HELEN Y. MELO SANCHEZ

GERENTE FINANCIERA
Preparado Por



JENNIFER MASSIEL MELO RUIZ

CONTRALORA MUNICIPAL
Revisado Por



RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNANDEZ

ALCALDE
Aprobado Por





GERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

*Azua de Compostela, Rep. Dom.
31 de Octubre del 2024.*

A : **ING. RAFAEL ANT. HIDALGO FERNANDEZ**
Alcalde Municipio de Azua

DE : **LICDA. HELEN MELO**
Gerente Financiera y Administrativa

REVISADO POR : **LICDA. JENNIFER MASSIEL MELO RUIZ**
Contralora Municipal

ASUNTO : TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS
DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA Y ESTRUCTURA

Distinguido Alcalde.

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para presentarle la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios – en sus Artículos: 339 – Modificaciones Presupuestaria, tomando como base lo establecido en el Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

CONSIDERANDO: Que la presente transferencia de créditos presupuestaria, está realizada tomando en cuenta las disponibilidades presupuestarias de simbologías y objetos de gasto, que no serán utilizados en lo adelante y atendiendo que existen simbologías y objetos que ya no poseen disponibilidad presupuestaria, se hace necesario dicha transferencia presupuestaria para el equilibrio correcto del presupuesto 2024.

CONSIDERANDO: La Dirección de Presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Azua y La Dirección de Planes, Programas y Proyectos y la Contraloría Municipal, después de haber realizado una revisión del presupuesto aprobado para el año 2024, identifico que existen la condición presupuestaria; para la realización de la presente transferencia de créditos presupuestaria.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 339, 340, 349, 350, 351, 352 y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

ARTICULO PRIMERO: La Dirección de Presupuesto del Ayuntamiento Municipal de Azua y La Dirección de Planes, Programas y Proyectos y la Contraloría Municipal, recomienda la alimentación presupuestaria dentro de un mismo programa, fuente específica, organismo financiador y función, los cuales se detallan a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **GASTO DE PERSONAL**

Programa :	01	normas, políticas y administración municipal
Proyecto :	0	
Actividad:	0003	administración municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	211204	Sueldos al personal por servicios especiales	1,300,000.00
100	1101	1955	211503	Prestación laboral por desvinculación	2,400,000.00
Sub-Total Actividad					3,700,000.00

TOTAL GENERAL A REBAJAR	3,700,000.00
--------------------------------	---------------------

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **GASTO DE PERSONAL**

Programa :	01	normas, políticas y administración municipal
Proyecto :	0	
Actividad:	0001	normas y seguimientos

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	211101	Sueldos fijos	40,000.00
100	1101	1955	211401	Sueldo anual no. 13	136,000.00
100	1101	1955	213201	Gastos de representación en el país	813,000.00
Sub-Total Actividad					989,000.00

Actividad:	0003	administración municipal
------------	------	---------------------------------

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	211401	Sueldo anual no. 13	165,000.00
100	1101	1955	212208	Compensaciones especiales	820,000.00
100	1101	1955	223101	Viáticos dentro del país	10,000.00
100	1101	1955	228706	Otros servicios técnicos profesionales	1,600,000.00
100	1101	1955	239501	Útiles de cocina y comedor	21,000.00
Sub-Total Actividad					2,616,000.00



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA

Una gestión cercana a la gente...!

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Actividad:			0004	servicios administrativos y financieros	
Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1102	1955	215101	Contribuciones al seguro de salud	17,000.00
100	1102	1955	215201	Contribuciones al seguro de pensiones	30,000.00
100	1102	1955	215301	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	5,500.00
100	1102	1955	223101	Viáticos dentro del país	42,500.00
Sub-Total Actividad					95,000.00

En espera de que nuestra solicitud sea acogida y aprobada, se despide

Muy atentamente

LICDA. HELEN Y. MELO SANCHEZ

GERENTE FINANCIERA

Preparado Por



JENNIFER MASSIEL MEDO RUIZ

CONTRALORA MUNICIPAL

Revisado Por



RAFAEL ANTONIO HIDALGO FERNANDEZ

ALCALDE

Aprobado Por

